

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto indicando que se allega memorial pidiendo medida cautelar. Sírvase Proveer. Cali, 7 de Julio de 2023

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1546
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00856-00
Santiago de Cali, siete (7) de Julio dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora solicita el embargo del veinte (20%) de los dineros asignados por concepto de pensión por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a la demandada BERTHA LUCY PÉREZ DE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.070.653.

Por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del VEINTE (20%) de los dineros asignados por concepto de pensión por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a la demandada BERTHA LUCY PÉREZ DE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.070.653, dentro del PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN-COOPBERLIN.

LIMÍTESE el embargo en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000 M/CTE).

SEGUNDO: REMITIR la presente providencia al MUNICIPIO DE CALI, entendiéndose que hace las veces del Oficio No. 1536, y de obligatoria observancia, so pena de la responsabilidad solidaria del pagador.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO